



Municipalidad Distrital de Pocolay.  
GERENCIA MUNICIPAL.



## **RESOLUCIÓN DE** **GERENCIA MUNICIPAL** **Nº 024-2015-MDP-T.**

Pocolay, **14 ABR 2015**

### **VISTOS:**

La Solicitud de Registro Nº 1444 de fecha 25 de febrero del 2015, presentado por el Sr. Fausto Esteban Liendo Huabloche, el Informe Nº 133-2015-UPER-MDP/T, del Jefe de la Unidad de Personal, el Informe Nº 230-2015-OPP-MDP-T, de fecha 08 de abril del 2015 del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Hoja de Trámite con proveído Nº 1469-2015-OAF-MDP-T de la Oficina de Administración y Finanzas.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, que establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de su circunscripción.

Que, con Informe Nº 133-2015-UPER-MDP/T, de fecha 03 de marzo del 2015, el Jefe de la Unidad de Personal, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, certificación presupuestal para la elaboración de la Resolución de reconocimiento de compensación vacacional, en mérito a la solicitud presentada el 25 de febrero del 2015, por el Sr. Fausto Esteban Liendo Huabloche.

Que, con Informe Nº 230-2015-OPP-MDP-T, de fecha 08 de abril del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de acuerdo al Presupuesto Institucional para el presente ejercicio fiscal, emite la certificación de crédito presupuestario Nº 983 de acuerdo al siguiente detalle:

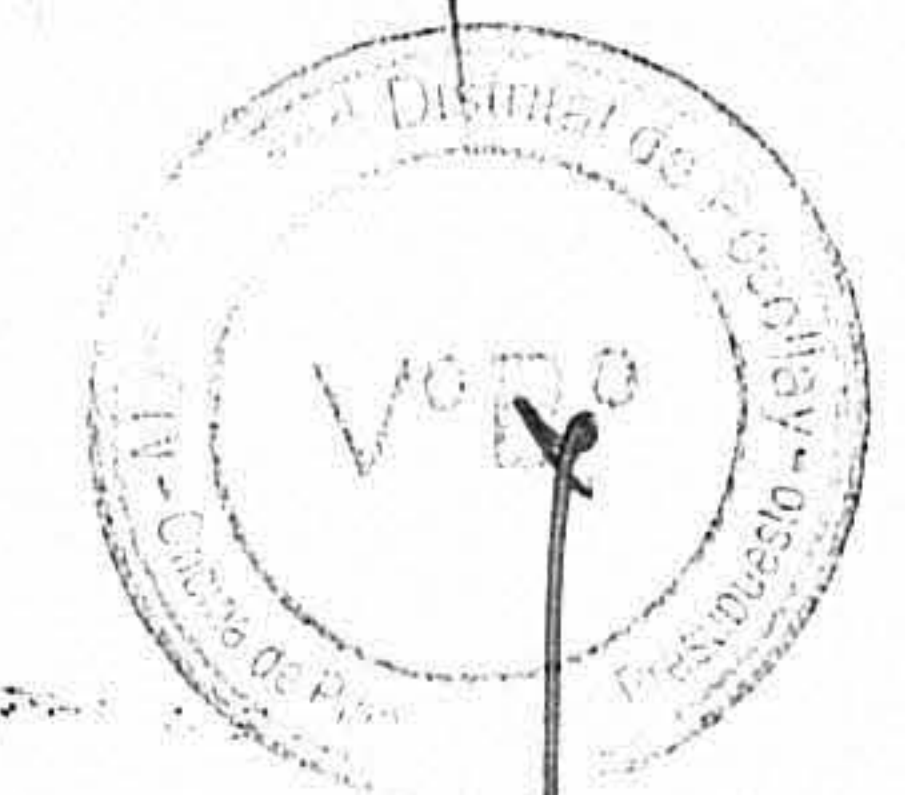
|                   |                                                                                                      |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACTIVIDAD         | : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA                                                                     |
| CENTRO DE COSTO   | : 1009 – UNIDAD DE LOGISTICA                                                                         |
| META SIAF         | : 0009                                                                                               |
| FTE FTO           | : 5 RECURSOS DETERMINADOS                                                                            |
| RUBRO             | : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES – T.R.<br>(Q) RENTA DE ADUANAS |
| ESPECIF DE GASTOS | : 2.1.1.9.3.3 S/. 2,460.00<br>2.1.3.1.1.5 S/. 221.40                                                 |
| MONTO             | : S/. 2,681.40 NUEVOS SOLES                                                                          |

De la liquidación recabada en la Unidad de Personal, refiere que se ha calculado el monto de compensación vacacional proporcional al tiempo trabajado, a favor del Sr. Fausto Esteban Liendo Huabloche, quien ha laborado como Jefe de la Unidad Logística, desde el 03 de febrero del 2014 al 31 de diciembre del 2014, con una remuneración mensual de S/. 2,700.00 Nuevos Soles (Dos Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles), por tanto indica que corresponde a favor del solicitante, la compensación vacacional de S/. 2,681.40 Nuevos Soles (Dos Mil Seiscientos Ochenta y Uno y 40/100 Nuevos Soles).

Que, con proveído Nº 1469-2015-OAF-MDP-T, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, indica que habiendo emitido la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal correspondiente, se proyecte el acto resolutorio correspondiente.

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada con el Decreto Supremo Nº005-90-PCM, en el Artículo 104º, establece: "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos.", en tal sentido en el caso concreto esta norma es aplicable para el pago de compensación vacacional del Sr. Fausto Esteban Liendo Huabloche, quien se desempeñó como Jefe de la Unidad de Logística desde el 03 de febrero al 31 de diciembre del 2014, por tanto de conformidad con los Informes Técnicos, es procedente el pago solicitado.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido por el D. Leg. Nº 276 y su Reglamento y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y estando a la Resolución de Alcaldía Nº 036-2015-MDP-T de fecha 06 de enero del 2015, que ratifica la Resolución de Alcaldía Nº 018-2014-MDP-T y 185-2014-MDP-T, mediante las cuales el Titular del Pliego delega facultades a la Gerencia Municipal, y con el visto bueno de la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica.





Municipalidad Distrital de Pocolay.  
GERENCIA MUNICIPAL.



## **RESOLUCIÓN DE** **GERENCIA MUNICIPAL** **Nº 024-2015-MDP-T.**

Pocolay, 7 4 ABR 2015

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el pago por Compensación Vacacional a favor del Sr. FAUSTO ESTEBAN LIENDO HUABLOCHE, por el monto de **S/. 2,681.40 Nuevos Soles** (Dos Mil Seiscientos Ochenta y Uno y 40/100 Nuevos Soles), monto que incluye AFP, régimen de prestaciones de salud y demás descuentos de Ley, por las consideraciones expuestas y conforme siguiente detalle:

|                   |                                                                                                      |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACTIVIDAD         | : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA                                                                     |
| CENTRO DE COSTO   | : 1009 – UNIDAD DE LOGISTICA                                                                         |
| META SIAF         | : 0009                                                                                               |
| FTE FTO           | : 5 RECURSOS DETERMINADOS                                                                            |
| RUBRO             | : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES – T.R.<br>(Q) RENTA DE ADUANAS |
| ESPECIF DE GASTOS | : 2.1.1.9.3.3 S/. 2,460.00<br>2.1.3.1.1.5 S/. 221.40                                                 |
| MONTO             | : S/. 2,681.40 NUEVOS SOLES                                                                          |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, la estructuración del cronograma de pago de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la institución para el cumplimiento de la presente.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**



C.c. Archivo  
OAF  
OPP  
OAJ  
UPER  
Interesado  
MACR/lpg

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Ing. MIGUEL ANGEL CANQUI RUIZ  
GERENTE MUNICIPAL